



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 23 de octubre de 2007.-

VISTO:

Que mediante Nota N° 019/07, el Ejecutivo Municipal eleva a este Departamento Legislativo copia del Contrato que celebrara con la Provincia del Chubut, a través del Sr. Gobernador, tendiente a la ejecución de la obra **"Plaza Municipal - 1ª etapa"**; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se obliga a proyectar y a ejecutar la obra, debiendo contar previo a su tramitación con la aprobación del proyecto constructivo por la UEP, debiendo presentar la documentación necesaria para el análisis y evaluación del mismo. Que asimismo deberá, remitir a la UEP el Acta de Inicio de Obra y Resolución Municipal con designación de la persona que tendrá a su cargo la inspección de los trabajos. Asimismo, procederá a colocar el cartel de obra de acuerdo al modelo suministrado por la UEP. Esta obligación implica el derecho y la obligación del municipio a ejecutar la Obra por sí o por terceros; y realizar los trámites pertinentes de adjudicación, subcontratación, inspección y certificación;

Que, la provincia aportará para la contratación y ejecución, aproximadamente \$.500.000, equivalente al 100% del Proyecto aprobado por la UEP;

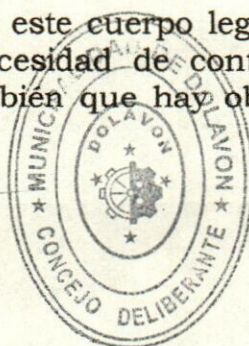
Que, la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito conforme al avance de obra y modificaciones a la misma, podrá autorizar modificaciones al monto total de la misma;

Que el aporte de la provincia se podrá hacer efectivo mediante un anticipo de hasta un 20% cuando las circunstancias así lo justifiquen. De la obra se emitirán certificados mensuales que se presentarán ante la UEP con constancia de aprobación por Intendente Municipal y el Inspector de Obra del Municipio;

Que, el municipio se obliga a ejecutar la obra en un plazo no mayor de seis meses, a partir del acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un todo de acuerdo al proyecto aprobado;

Que la provincia designará a través de la UEP, un profesional para realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos. El municipio se compromete a permitir la inspección de la obra por parte de la provincia, en cualquier momento y sin previa comunicación;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, en sesión ordinaria, ediles presentes expresan la necesidad de contar con el proyecto para la evaluación acorde, como así también que hay obras de prioritaria necesidad para la comunidad de Dolavon;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Que, se otorga aprobación a este Contrato por simple mayoría de votos, de los ediles presentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

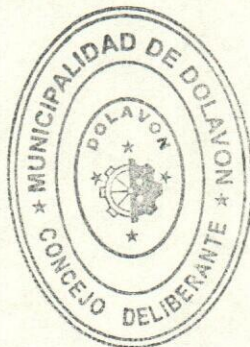
-ORDENANZA-

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** en todos sus términos el “**CONTRATO**” celebrado en la ciudad de Dolavon, a los 25 días del mes de agosto del año 2007, entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor gobernador Don Mario Das Neves, y la Municipalidad de Dolavon, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Martín Bortagaray, tendiente a la ejecución de la obra “**Plaza Municipal - 1ª etapa**”.

Artículo 2°: SOLICÍTASE al EJECUTIVO MUNICIPAL, remitir a la brevedad y para conocimiento de este los miembros de este Cuerpo Legislativo el proyecto realizado para la ejecución de la obra citada.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




WALTER G. SISTERNA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 286/07.-

--- Dada en la 17ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2007 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 22 días del mes de octubre del año 2.007.---

--- Acta N° 647.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 25 de octubre de 2007.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 286/2007**, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil siete.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut